



600-1.9-DRVC-AGECO

Pereira, septiembre 01 de 2025

AVISO
LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No. MIC
011 DE 2025

OBJETO: " CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025"

El suscrito Director de la Regional Viejo Caldas -INPEC en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 se permite resolver las solicitudes incoadas por la pluralidad de oferentes al interior del presente proceso de contratación; ello en los términos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el cronograma legal y públicamente establecido por la entidad.

Ahora bien, la Dirección Regional Viejo Caldas estableció en Invitación Pública la posibilidad de limitar a MIPYMES el presente proceso de contratación de mínima cuantía DRVC No. MIC 011 DE 2025, en tanto concurrieran los requisitos consignados expresamente en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto ibidem. Así entonces, se tiene que, para el caso en particular, el valor del presente proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aunado a que se recibieron en término, mas de dos solicitudes presentadas por parte de los interesados en aras de que se declarara la ya referida limitación.

Con relación a lo anterior, es procedente indicar que es obligación de esta entidad analizar el cumplimiento de los requisitos advertidos por el referido decreto en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, como quiera que se presentaron 03 manifestaciones de interés por parte de NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S., SERVICIOS SUMINISTROS Y ASESORIA ESPECIALIZADA S.A.S. Y PARCONT S.A.S., y en tanto que aquellas anexaron de manera oportuna los soportes digitales que de acuerdo al compendio normativo citado, buscaban dar fe de su calidad de MYPIME; encontrándose que todas cumplían a cabalidad con las exigencias enmarcadas para tal fin.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Carrera 11 No. 50 – 57 – Barrio Maraya – Pereira – PBX: 2347474 Ext. 60019
rviejocaldas@inpec.gov.co

Página 1 de 2
Código: PA-DO-G01-F03

Así las cosas y en cumplimiento a los lineamientos constitucionales y legales que rigen el presente proceso de contratación, esta entidad pública concluye que se hace necesario **LIMITAR A MIPYMES NACIONALES** el presente proceso **MIC 011 DE 2025** en los términos y condiciones establecidos en el numeral 4 del Decreto 1082 de 2021



CR. (R) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Viejo Caldas

Revisado por: Luis Fernando Ortiz – Prof. Univ. Responsable Área de Gestión Corporativa
Elaborado por: Jorge Eduardo Beltrán– Prof. Univ. Área de Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 01/09/2025
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1KgDsp6oyIA_MkFL77nr2lgg574gAPbv?usp=drive_link